

Sujeto Obligado ante el cual se presentó la Solicitud: OFICINA DE LA GUBERNATURA  
Expediente: RR.PNT/388/2022

**SE ORDENA DAR VISTA DE CONSTANCIAS A LA PARTE RECURRENTE**

--- En fecha 30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), visto el estado que guardan las actuaciones que conforman el expediente del RECURSO DE REVISIÓN número RR.PNT/388/2022, promovido por la parte recurrente, en contra de la OFICINA DE LA GUBERNATURA, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo, doy cuenta al pleno de las actuaciones sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), notificada en fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).-----

----- C O N S T E. -----

-----Colima, Col., a 30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)-----

--- Doy cuenta del estado que guarda el expediente RR.PNT/388/2022, sobre las constancias proporcionadas por parte del Sujeto obligado OFICINA DE LA GUBERNATURA, a la resolución de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), notificada en fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en este contexto en fecha 09 de marzo de 2023, el sujeto obligado proporciono constancias al sujeto obligado, de las cuales se ordena dar vista a la parte recurrente, para los efectos legales que haya lugar.

--- Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con relación al artículo 28 del mismo ordenamiento, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo informa al pleno de este instituto, que la remisión de las constancias por parte del sujeto obligado, así como hacer del conocimiento al quejoso, sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado. ---

En alcance a lo anterior, el Organismo Garante:

**ACUERDA**

--- Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con relación al artículo 28 del mismo ordenamiento, este Organismo Garante acuerda el cumplimiento del presente recurso de revisión. -----

--- Se hace del conocimiento al recurrente sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, deberá manifestar su inconformidad dentro de los cinco días siguientes hábiles de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en este contexto se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado. -----

--- Es oportuno precisar que este Instituto se encuentra impedido para cuestionar la veracidad de la información que los sujetos obligados remitan en cumplimiento a las determinaciones dentro del recurso de revisión, ya que la fusión es propia de diversas instancias, es decir, para controvertir la autenticidad de la información que se remita, se deberá acudir a tribunales que tengan la atribución de desestimar, dentro de un procedimiento, los documentos mediante prueba en contrario; lo anterior con fundamento en el artículo 158 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

----- Notifíquese y cúmplase.-----

--- Así lo acordaron y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima quien lo integra y firman Comisionado Presidente Mtro. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; Secretaría de Acuerdos en funciones de Comisionado Licenciado Cesar Margarito Alcántar García, y Secretaría de Administración en funciones de Comisionada Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce, asistidos por el Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres, actuando con la Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay, Secretaría Ejecutiva en funciones de Secretaría de Acuerdos, quien levanta y autoriza con su firma el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

**Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,**  
Comisionado Presidente.

**Licenciado César Margarito Alcántar García,**  
Secretario de Acuerdos en funciones Comisionado.

**Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce,**  
Secretaria de Administración en funciones Comisionada.

**Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres,**  
Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo

**Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay,**  
Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaría de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo de incumplimiento de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) del recurso de revisión RR.PNT/388/2022.



Previsualizar mensaje



## Cumplimiento de Resolución Definitiva RR.PNT/388/2022



**De** [transparencia\\_oficinagubernatura](mailto:transparencia_oficinagubernatura)  
**Destinatario** [notificaciones@infocol.org.mx](mailto:notificaciones@infocol.org.mx)  
**Responder a** [transparencia\\_oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx](mailto:transparencia_oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx)  
**Fecha** 2023-03-09 15:00

Resúmen  Cabeceras  Sólo texto

OFICIO 29-2023 INFOCOL. RR-388-2022 Cumplimiento de resolución..pdf (~4,7 MB)

**LIC. FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZ**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
del Estado de Colima.

Presente.-

En cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución Definitiva emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el 25 de noviembre de 2022, dentro del Recurso de Revisión RR.PNT/388/2022 y notificada a esta Unidad de Transparencia el día 21 de febrero de 2023, le remito a través de este medio el documento que contiene el cumplimiento a la resolución en cita.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**Atentamente**  
Colima, Col., a 09 de marzo de 2023.

**Licda. Ana Sofía Bayardo Cabrera**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina  
de la Gubernatura del Gobierno del Estado



OFICIO No. OG/UT/29/2022

Asunto: Cumplimiento de Resolución  
Definitiva RR.PNT/388/2022.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZU,**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
del Estado de Colima.  
Presente.-

En cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución Definitiva emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el 25 de noviembre de 2022, dentro del Recurso de Revisión **RR.PNT/388/2022** y notificada a esta Unidad de Transparencia el día 21 de febrero de 2023, se señala que tal como se manifestó en la respuesta a la solicitud **061903822000039**, materia del Recurso de Revisión previamente citado, así como en los alegatos que se hicieron valer por parte de esta Unidad de Transparencia, la Oficina de la Gobernatura no es la dependencia competente para generar y/o emitir acciones en materia de seguridad, reportes informativos, bitácoras, partes de novedad y documentos informativos relacionados con actos de violencia, hechos delictivos, inseguridad pública y reportes de emergencia ocurridos en el estado de Colima y sus municipios; en ese sentido, y derivado de lo mandatado en la Resolución Definitiva que nos ocupa, con fecha 07 de marzo del año en curso, mediante oficio identificado con la clave y número OG/UT/25/2023, se solicitó a la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima remitiera la información que a continuación se plasma, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada por el órgano garante:

*"De la manera más atenta le solicito versiones públicas de la siguiente información pública:*

*Relación de las acciones que realiza la dependencia a consecuencia del aumento de la violencia en el Estado de Colima, a partir del 25 de enero del 2022.*

*Relación de las acciones que en materia de seguridad pública realiza la dependencia.*

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

2023

1523

ANOS



COLIMA

Licda. Ana Sofía Bayardo Cabrera  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina  
de la Gubernatura del Estado

Atentamente  
Colima, Col., a 09 de marzo de 2023.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Transparencia.

En virtud de lo anterior, se solicita al Organismo Garante que tenga a esta Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura cumpliendo con la Resolución Definitiva recaída al Recurso de Revisión RR.PNT/388/2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 168 de la multicitada Ley de Transparencia.

anexan al presente los oficios previamente citados.

Luego entonces, con fecha 09 de marzo de 2023, fue remitido a esta Unidad de Transparencia el oficio identificado con la clave y número DGG 146/2023, signado por el Mtro. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Director General de Gobierno, mismo que da respuesta a la información solicitada por el recurrente Isaac Guzmán Palomera y cumplimiento a la Resolución Definitiva RR.PNT/388/2022. Se

*Todos los reportes informativos, bitácoras, partes de novedad y documentos informativos generados desde el 1 de enero del 2022, relacionados con actos de violencia, hechos delictivos, inseguridad pública y reportes de emergencia ocurridos en el estado de Colima y sus municipios."*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Oficina de Dirección General de Gobierno

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

07 MAR. 2023

Colima se transforma  
**CONTIGO**

**RECIBIDO**

OFICIO No. OG/UT/25/2023

Hr. 11:28 Firma: *[Firma]* Asunto: Solicitud de información para cumplimiento de Resolución Definitiva Exp. RR.PNT/388/2022

**ACIUSE**

LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ,  
Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima,  
Presente.-

DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
07 MAR. 2023  
**RECIBIDO**  
Hr. 11:28 Firma: *[Firma]*

Por medio del presente, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura, en cumplimiento a la **Resolución Definitiva del Recurso de Revisión con número de expediente RR.PNT/388/2022**, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el día 25 de noviembre de 2022, misma en la que estableció en los resolutivos primero y segundo, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 fracción I, incisos b), c), con relación a los artículos 128, 140, 148, 149 y 150, todos estos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor, se determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** con base en lo dispuesto en los artículos 157, fracción IV y 166 del cuerpo legal en cita, declarar se haga entrega de la Información faltante, lo anterior de conformidad en el Considerando quinto, sexto y séptimo de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se apercibe al sujeto obligado **Oficina de la Gubernatura (Poder Ejecutivo)** para que proporcione dentro de un término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día en que se notifique la presente resolución, e informe a este Órgano Garante de Acceso a la Información en un término de 24 horas posteriores a su entrega el debido cumplimiento del Resolutivo Primero; con el apercibimiento de que, en caso de desacato al cumplimiento de la presente Resolución se le aplicará las medidas de apremio al que refieren los artículos 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

En este sentido, le manifiesto que el recurrente, mediante solicitud de información de folio 061903822000039, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitó lo siguiente:

"De la manera más atenta le solicito versiones públicas de la siguiente información pública:

Relación de las acciones que realiza la dependencia a consecuencia del aumento de la violencia en el Estado de Colima, a partir del 25 de enero del 2022.

Relación de las acciones que en materia de seguridad pública realiza la dependencia.

Todos los reportes informativos, bitácoras, partes de novedad y documentos informativos generados desde el 1 de enero del 2022, relacionados con actos de violencia, hechos delictivos, inseguridad pública y reportes de emergencia ocurridos en el estado de Colima y sus municipios."

Esta Unidad de Transparencia dio respuesta a la referida solicitud el día 17 de octubre de 2022, de la siguiente manera:

En cumplimiento a la garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece que todo acto debe encontrarse debidamente fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gobernatura tiene a bien informar que los cuestionamientos planteados en la solicitud de información que nos ocupa, se encuentran fuera del ámbito de nuestra competencia toda vez que, no es parte de las atribuciones de esta dependencia conocer los temas relativos a la relación de acciones en materia de seguridad así como reportes informativos relacionados con la violencia en el Estado de Colima.


En virtud de ello, se sugiere formular la presente solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública, quien pudiera ser competente para otorgar dicha información, pues es esta la encargada de ejercer la función del orden público, observar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por las instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y especialmente, requerir la colaboración de cualquier persona física o moral, pública o privada, para la prevención del delito y la detección de operaciones que puedan poner en riesgo la seguridad del Estado, tal como lo señala el artículo 34, fracción I, IV, y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del estado de Colima, que a continuación se transcribe:




Aunado a lo anterior, se señaló en la respuesta a la solicitud que esta oficina de la Gobernatura no era competente para dar la información objeto de la solicitud, toda vez que no está dentro sus atribuciones poseer la información; por lo que no era necesario someter a la consideración del Comité de Transparencia de la Oficina por resultar evidente la incompetencia planteada en relación. Sin embargo, la Resolución Definitiva invocada en supralíneas mandata a esta dependencia entregar la información restante al solicitante y modificar la respuesta otorgada.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta que a la brevedad remita a esta Unidad de Transparencia la información solicitada por el recurrente, en versión pública, misma que se plasma en el segundo párrafo del presente instrumento; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Definitiva recaída en el expediente identificado con la clave y número RR.PNT/388/2022.

Sin otro particular por el momento, reciba saludos cordiales.

  
**Atentamente**  
Colima, Col., a 07 de marzo de 2023.

  
**OFICINA DE LA GOBERNATURA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gobernatura del Gobierno del Estado**  
**OFICINA DE LA GOBERNATURA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

C.c.p. Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Director General de Gobierno, para su conocimiento.  
Archivo.



LICDA. ANA SOFÍA BAYARDO CABRERA  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Oficina de la Gubernatura  
del Gobierno del Estado  
Presente.

Por instrucciones de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno y en atención al oficio número OG/UT/25/2023, de fecha 07 de marzo del año en curso, en el que en cumplimiento a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión con número de expediente RR.PNT/388/2022, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, de fecha 25 de noviembre de 2022, requiere la remisión de la información solicitada en versión pública.

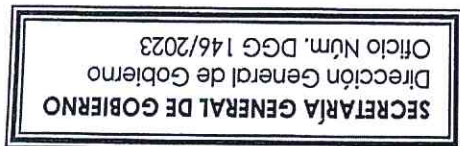
Me permito informarle que, en términos de los considerandos, Quinto, Sexto y Séptimo, en relación con el resolutive Primero de la resolución en comento, que señalan la obligación de entregar la información consistente en:

"...Relación de las acciones que realiza la dependencia a consecuencia del aumento de la violencia en el Estado de Colima, a partir del 25 de enero del 2022. Relación de las acciones que en materia de seguridad pública realiza la dependencia. ..."

Esta Secretaría General de Gobierno en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, consistentes en la coordinación de las acciones de las dependencias para cumplir sus acuerdos y órdenes, se tiene a bien informar las acciones siguientes:

A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESSEP), con el propósito de dar seguimiento a la ejecución de acuerdos, resoluciones, políticas públicas, lineamientos, protocolos y acciones acordadas en el órgano colegiado de seguridad en el Estado, se realizaron 3 sesiones ordinarias y una extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Colima, donde se realizó su instalación formal; se acordó: la creación de redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ); el

"2023, Año de la Commemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"





**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO**

reforzamiento de la Certificación Única Policial de la policía estatal y municipales; el mejoramiento salarial para las policías municipales y del Estado; la obligatoriedad de la Evaluación en Control de Confianza de las y los jueces cívicos, el cumplimiento a la implementación de Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en los 10 municipios del Estado e impulsar la coadyuvancia de las policías municipales en acciones de investigación bajo la instrucción de los ministerios públicos.

Desde el Gobierno Estatal y con apoyo de los Fondos Federales para la Seguridad Pública, se generó un financiamiento conjunto para atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y acuerdos de los Consejos Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Se fortalecieron las áreas de inteligencia en la detección e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, combate de la corrupción, lavado de dinero y la impunidad, se llevó a cabo la puesta en operación y equipamiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado.

A fin de fortalecer el Sistema Estatal de Información en Seguridad, a través del uso eficiente de infraestructura tecnológica de Seguridad Pública que asegure la confiabilidad y seguridad de la información que circula por diferentes medios, se llevó a cabo la rehabilitación y mantenimiento de más de 220 kilómetros de fibra óptica empleada para la interconexión del 90 por ciento del territorio estatal.

De igual forma, se equiparon 100 unidades de patrullajes de la Policía Estatal Preventiva con tabletas electrónicas, para el suministro de información en tiempo real a los aplicativos del Informe Policial Homologado (IPH) Móvil y del Registro Nacional de Detenciones

En la consolidación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en la entidad, se creó un catálogo de jueces cívicos y centros de detenciones en los 10 municipios del Estado, de igual forma, y de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal (SSPC), se ha capacitado a 17 jueces sobre el Registro Nacional de Detenciones.



A través del Fortalecimiento y Administración de Tecnologías, se ha dado mantenimiento a la infraestructura de la Red de radiocomunicaciones, con lo que se aseguró su operación arriba del 95 por ciento. Se instaló la infraestructura para el tendido de cableado eléctrico hasta el sitio de comunicaciones "La Carbonera", en el municipio de Minatitlán.

De igual forma, se dio mantenimiento a la infraestructura de operación del sistema de video vigilancia estatal.

Actualmente en los sistemas de atención de llamada de emergencia y denuncia anónima, se llevan a cabo servicios de mantenimiento, con lo que se garantiza la operación e interoperabilidad de las instituciones de seguridad.

En este mismo sentido, se realizó la rehabilitación y mantenimiento de 18 puntos de Monitoreo Vehicular, a los que les corresponde la identificación vehicular en más de 80 carriles de la zona urbana de Colima, Manzanillo, Tecmán y Villa de Álvarez.

Con el programa del Registro Público Vehicular (REPVE), se instalaron 3 módulos fijos en los municipios de Colima, Manzanillo y Tecmán, así como 2 módulos itinerantes, por medio de los que se han registrado, durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre, más de 4,000 constancias de inscripción al REPVE.

Como parte de las estrategias de seguridad implementadas en los 10 municipios de la Entidad, la Policía Estatal Preventiva realizó diversos recorridos de seguridad y vigilancia.

Relacionado a la procuración de justicia familiar y civil, en acciones especializadas e interdisciplinarias con perspectiva de género, se intervinó en el trámite de órdenes de protección promovidas en favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes, de las cuales en el Juzgado Auxiliar en Materia Familiar se gestionaron para la emisión de órdenes de protección y en los Juzgados Familiares y Juzgados Mixtos.

De igual manera en la prevención del delito y atención a víctimas se realizaron acciones en este rubro, resaltando el seguimiento a





**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO**

requerimientos de órdenes de protección, emitidas por el Juzgado Auxiliar en Materia Familiar y de asistencias a niños, niñas, adolescentes y/o personas con discapacidad, con el acompañamiento en diversas diligencias solicitadas por el Ministerio Público o en su caso por la sede judicial.

Respecto al trabajo que, en apoyo a los Agentes del Ministerio Público, realizan especialistas forenses para obtener, preservar y analizar con principios técnico-científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos y de la probable responsabilidad de las personas imputadas.

Como parte del proceso de mejora continua, se logró la acreditación de los laboratorios y el personal de las especialidades de Lofoscopia, Balística, Química y Genética en las normas ISO IEC 27020, 17025 y ANAB 3120.

La Profesionalización de los operadores de la procuración de justicia es una actividad prioritaria, que implicó la realización de eventos de capacitación y actualización, en los que, derivado de la participación de ministerios públicos, policías investigadores, peritos, personal directivo y administrativo, se generaron constancias de asistencia.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
Colima, Col., 09 de marzo de 2023

**MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Ccp. El archivo  
DGG/GJNZ/AAR



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Oficina de la Gubernatura

Colima se transforma  
**CONTIGO**

OFICIO No. OG/UT/29/2022

Asunto: Cumplimiento de Resolución  
Definitiva RR.PNT/388/2022.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZU,**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
del Estado de Colima.  
Presente.-

En cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución Definitiva emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el 25 de noviembre de 2022, dentro del Recurso de Revisión **RR.PNT/388/2022** y notificada a esta Unidad de Transparencia el día 21 de febrero de 2023, se señala que tal como se manifestó en la respuesta a la solicitud **061903822000039**, materia del Recurso de Revisión previamente citado, así como en los alegatos que se hicieron valer por parte de esta Unidad de Transparencia, la Oficina de la Gubernatura no es la dependencia competente para generar y/o emitir acciones en materia de seguridad, reportes informativos, bitácoras, partes de novedad y documentos informativos relacionados con actos de violencia, hechos delictivos, inseguridad pública y reportes de emergencia ocurridos en el estado de Colima y sus municipios; en ese sentido, y derivado de lo mandatado en la Resolución Definitiva que nos ocupa, con fecha 07 de marzo del año en curso, mediante oficio identificado con la clave y número OG/UT/25/2023, se solicitó a la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima remitiera la información que a continuación se plasma, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada por el órgano garante:

*“De la manera más atenta le solicito versiones públicas de la siguiente información pública:*

*Relación de las acciones que realiza la dependencia a consecuencia del aumento de la violencia en el Estado de Colima, a partir del 25 de enero del 2022.*

*Relación de las acciones que en materia de seguridad pública realiza la dependencia.*

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Oficina de la Dirección General de Gobierno

SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

07 MAR. 2023

Colima se transforma  
**CONTIGO**

**RECIBIDO**

Hr. 11:28 Firma: *[Signature]* Asunto: Solicitud de información para cumplimiento de Resolución Definitiva Exp. RR.PNT/388/2022

OFICIO No. OG/UT/25/2023

**LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ,**  
Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima,  
Presente.-

DESPACHO DE LA SECRETARIA  
GENERAL DE GOBIERNO

\* 07 MAR. 2023 \*

**RECIBIDO**

Hr. 11:28 Firma: *[Signature]*

Por medio del presente, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura, en cumplimiento a la **Resolución Definitiva del Recurso de Revisión con número de expediente RR.PNT/388/2022**, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el día 25 de noviembre de 2022, misma en la que estableció en los resolutivos primero y segundo, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 fracción I, incisos b), c), con relación a los artículos 128, 140, 148, 149 y 150, todos estos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor, se determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** con base en lo dispuesto en los artículos 157, fracción IV y 166 del cuerpo legal en cita, declarar se haga entrega de la información faltante, lo anterior de conformidad en el Considerando quinto, sexto y séptimo de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se apercibe al sujeto obligado **Oficina de la Gubernatura (Poder Ejecutivo)** para que proporcione dentro de un término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día en que se notifique la presente resolución, e informe a este Órgano Garante de Acceso a la Información en un término de 24 horas posteriores a su entrega el debido cumplimiento del Resolutivo Primero; con el apercibimiento de que, en caso de desacato al cumplimiento de la presente Resolución se le aplicará las medidas de apremio al que refieren los artículos 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

COLIMA



AÑOS

1523


2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".


Aunado a lo anterior, se señaló en la respuesta a la solicitud que esta oficina de la Gobernatura no era competente para dar la información objeto de la solicitud, toda vez que no está dentro sus atribuciones poseer la información; por lo que no era necesario someter a la consideración del Comité de Transparencia de la Oficina por resultar evidente la incompetencia planteada en relación. Sin embargo, la Resolución Definitiva invocada en supralíneas mandata a esta dependencia entregar la información restante al solicitante y modificar la respuesta otorgada.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta que a la brevedad remita a esta Unidad de Transparencia la información solicitada por el recurrente, en versión pública, misma que se plasma en el segundo párrafo del presente instrumento; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Definitiva recaída en el expediente identificado con la clave y número RR.PNT/388/2022.

Sin otro particular por el momento, reciba saludos cordiales.



**Atentamente**  
Colima, Col., a 07 de marzo de 2023.



**OFICINA. Ana Sofía Bayardo Cabrera**  
**LA GUBERNATURA**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina  
de la Gobernatura del Gobierno del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.c.p. Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Director General de Gobierno, para su conocimiento.  
Archivo.



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO**

reforzamiento de la Certificación Única Policial de la policía estatal y municipales; el mejoramiento salarial para las policías municipales y del Estado; la obligatoriedad de la Evaluación en Control de Confianza de las y los jueces cívicos, el cumplimiento a la implementación de Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en los 10 municipios del Estado e impulsar la coadyuvancia de las policías municipales en acciones de investigación bajo la instrucción de los ministerios públicos.

Desde el Gobierno Estatal y con apoyo de los Fondos Federales para la Seguridad Pública, se generó un financiamiento conjunto para atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y acuerdos de los Consejos Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Se fortalecieron las áreas de inteligencia en la detección e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, combate de la corrupción, lavado de dinero y la impunidad, se llevó a cabo la puesta en operación y equipamiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado.

A fin de fortalecer el Sistema Estatal de Información en Seguridad, a través del uso eficiente de infraestructura tecnológica de Seguridad Pública que asegure la confiabilidad y seguridad de la información que circula por diferentes medios, se llevó a cabo la rehabilitación y mantenimiento de más de 220 kilómetros de fibra óptica empleada para la interconexión del 90 por ciento del territorio estatal.

De igual forma, se equiparon 100 unidades de patrullajes de la Policía Estatal Preventiva con tabletas electrónicas, para el suministro de información en tiempo real a los aplicativos del Informe Policial Homologado (IPH) Móvil y del Registro Nacional de Detenciones

En la consolidación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en la entidad, se creó un catálogo de jueces cívicos y centros de detenciones en los 10 municipios del Estado, de igual forma, y de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal (SSPC), se ha capacitado a 17 jueces sobre el Registro Nacional de Detenciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO**

requerimientos de órdenes de protección, emitidas por el Juzgado Auxiliar en Materia Familiar y de asistencias a niños, niñas, adolescentes y/o personas con discapacidad, con el acompañamiento en diversas diligencias solicitadas por el Ministerio Público o en su caso por la sede judicial.

Respecto al trabajo que, en apoyo a los Agentes del Ministerio Público, realizan especialistas forenses para obtener, preservar y analizar con principios técnico-científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos y de la probable responsabilidad de las personas imputadas.

Como parte del proceso de mejora continua, se logró la acreditación de los laboratorios y el personal de las especialidades de Lofoscopia, Balística, Química y Genética en las normas ISO IEC 27020, 17025 y ANAB 3120.

La Profesionalización de los operadores de la procuración de justicia es una actividad prioritaria, que implicó la realización de eventos de capacitación y actualización, en los que, derivado de la participación de ministerios públicos, policías investigadores, peritos, personal directivo y administrativo, se generaron constancias de asistencia.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Colima, Col., 09 de marzo de 2023

**MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Ccp. El archivo  
DGG/GJNZ/AAR